



DECANATO

CONVENIO INTERNO

DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIVISIÓN DE APOYO AL NORTE AMAZÓNICO Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Interno de Cooperación que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Interno:

1.1 La DIVISIÓN DE APOYO AL NORTE AMAZÓNICO (DANA) de la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, es una unidad dependiente de vicerrectorado y representada legalmente por el Ing. Paul Macgiver Rodríguez Huarachi, Jefe de la DANA, designado mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario No. 592/2024, con domicilio en la Av. 6 de agosto, Edificio Hoy No. 2170, Piso 4, y en la localidad de Tumupasa frente a la plaza principal, planta baja de la Sub Alcaldía, que para efectos del presente documento se denominará "**DANA**".

1.2 La FACULTAD DE AGRONOMIA de la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, representado legalmente por el M.Sc. Paulino Ruiz Huanca, Decano electo, sustentado por Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 583/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, con domicilio ubicado en la Calle Landaeta y Abdón Saavedra No 1850 de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente documento se denominará "**FACULTAD**".

Para fines del presente documento, cuando se refiera a ambas instituciones se las denominará "**PARTES**".

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1 De la DANA:

Que, de acuerdo a Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 463/2021, en su artículo sexto, menciona "Aprobar la supresión de la unidad organizacional correspondiente a la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA), debiendo el Vicerrectorado a través de la nueva División de Apoyo al Norte Amazónico (DANA), asumir la administración física y financiera de los recursos asignados al DINA..."

La Universidad Mayor de San Andrés coordina proyectos de conservación y desarrollo sustentable a través de sus unidades con que cuenta como; el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Recursos Naturales (IIAREN), de la Facultad de Agronomía, el Instituto de Investigaciones Geológicas (IIGEO) de la Facultad de Ciencias Geológicas y la División de Apoyo al Norte Amazónico (DANA) dependiente de Vicerrectorado y se trabaja con entidades públicas, privadas y autoridades locales en cogestión con los



DECANATO

pueblos indígenas, organizaciones de productores e interculturales, rescatando los saberes de la cultura indígena y la defensa de la biodiversidad del Norte Amazónico Paceño, aportando a la mitigación del cambio climático; en el marco de la C.P.E. expresado en sus artículos 390, 1, 2 respectivamente.

La implementación de Proyectos en el Norte Amazónico del Departamento de La Paz, la Provincia Abel Iturralde, Municipios de San Buenaventura e Ixiamas, y las Comunidades que lo integran, se constituyen el área de influencia de la DANA, siendo la localidad de Tumupasa y San Buenaventura el centro de intervención y operaciones, y los convenios interinstitucionales suscritos (mencionados anteriormente), permiten la realización de capacitaciones de temas transversales, estudios, trabajos de investigación aplicada en función de la demanda social.

Finalmente, en el marco del Convenio interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Andrés y el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura, que tiene por objeto establecer las bases de una cooperación recíproca para la elaboración, promoción y ejecución de los proyectos de investigación e interacción social que apoye al manejo sostenible y revalorización de los bosques y áreas de reforestación del Distrito de Tumupasa dentro del Municipio de San Buenaventura.

2.2 De la FACULTAD

Es un centro de formación de recursos humanos en ciencias agropecuarias y de recursos naturales con actividades de investigación científica, interacción social y extensión Universitaria, con sede central en la ciudad de La Paz y Estaciones Experimentales en Alto Beni Sapecho, tiene como objetivo central la formación de Recursos humanos altamente calificados y competitivos para resolver problemas de seguridad alimentaria de la región del país, generando capacidad científica y tecnológica con manejo racional y sostenible de los recursos naturales renovables,

Cuenta con los institutos de Instituto de Investigación en Producción, Transformación y Comercialización Agropecuaria (IIPTyCA) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Recursos Naturales (IIAREN) que han realizado y realizan investigaciones en temas como la vulnerabilidad de los ecosistema andinos y sus sistemas de producción frente al cambio climático, la productividad de las especies frutales y frutos amazónicos, la etnobotánica, etc. También ha formado recursos humanos a nivel de maestrías y doctorados en estas temáticas durante los últimos 15 años.

Bajo su responsabilidad se encuentran la EE de Sapecho, CE Chijchipani (en la region Trópical), EE Ixiamas (en proceso) y el Centro de Investigación de Cafe, Cacao y Productos no maderables. La **FACULTAD** cuenta con las revistas científicas: RIIARn y CIBUM SCIENTIA, que están indexadas en bibliotecas científicas electrónicas que consisten en una colección de revistas científicas electrónicas que cumplen estrictos criterios de elegibilidad, a texto completo de acceso libre y gratuito disponible en línea.



DECANATO

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El objeto del presente Convenio Interno es de establecer vínculos Interinstitucionales entre **DANA** y la **FACULTAD** para promover y gestionar investigaciones aplicadas, proyectos de desarrollo, productivos e interacción social en temáticas de la competencia de las **PARTES**, considerando todas las necesidades técnicas, científicas, legales que permitan incorporar actividades de investigación científica en la amazonia Boliviana, a fin de aportar al reconocimiento de sus saberes y mejores condiciones de vida de las comunidades de la región.

CUARTA: (DE LOS ALCANCES)

El presente Convenio Interno pretende coadyuvar al desarrollo de la región amazónica principalmente del Departamento de La Paz y de Bolivia, con la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de la tipología de investigación, desarrollo tecnológico y productivos, capacitación y asistencia técnica para el rescate de saberes locales, producción sostenible y sustentable de bosques y protección del medio ambiente.

QUINTA: (DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS)

Las partes se responsabilizan y someten al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Trabajar en forma coordinada en el desarrollo, investigación e innovación para incrementar la productividad en el Norte Amazónico del departamento de La Paz, desde los ámbitos que concierna a las PARTES.
- b) Facilitar las tareas de investigación, desarrollo e innovación, desde los ámbitos que concierna a cada PARTE.
- c) Aportar con la infraestructura y equipos en investigaciones conjuntas.
- d) Intercambiar conocimiento a partir los resultados obtenidos.
- e) Tomar como norma de trabajo el respeto a los principios éticos y normas bioéticas en el desarrollo y aplicación de los resultados de la investigación.
- f) Trabajar con otras unidades ejecutoras de la UMSA, externas nacionales e internacionales cuando el estudio o desarrollo del proyecto así lo requiera, en base a acuerdos previos particulares firmados. Esto implica abrirse hacia la coordinación activa con ONG nacionales.
- g) Promover el financiamiento de proyectos pertinentes a la mejora de la productividad de áreas de acción de cada instituto.
- h) Difundir todos los trabajos generados de manera conjunta, debe estar claramente especificada la participación de ambas unidades, así como de los investigadores, productores participantes (Tesis, Publicaciones, Trípticos, etc.).
- i) Intercambiar pasantes y postulantes a proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación de acuerdo a normativa interna del cada Institución.
- j) Facilitar el intercambio de procesos de investigación científica para colaborar y aportar con todos los proyectos dentro de la normativa legal aplicable.



DECANATO

- k) Mantener una comunicación constante expedida para el intercambio de información necesaria para la consecución de lo antes descrito.
- l) Desarrollar investigaciones con enfoque de desarrollo.
- m) Participar en talleres a ser realizados en las estaciones experimentales, las comunidades e instituciones, de acuerdo a coordinación previa e interés en las acciones comunes.
- n) Concursar de forma conjunta DANA y la FACULTAD a proyectos de investigación, de desarrollo y sociales en general que favorezcan a ambas entidades, previa coordinación entre los docentes responsables.

SEXTA: (INSTANCIA DE COORDINACION OPERATIVA)

Las PARTES, designan al personal técnico o punto focal:

- **DANA** Representante: Jefe División de Apoyo al Norte Amazónico
- **FACULTAD** Representante: Decano de la Facultad de Agronomía

Para el cumplimiento e implementación de los aspectos señalados en la cuarta cláusula de este documento, se acuerda constituir una mesa de TRABAJO TÉCNICA, instancia en la que ambas partes establecerán las obligaciones y responsabilidad que cada una de ellas asumirá.

Para este efecto, se llevarán a cabo reuniones periódicas de evaluación y seguimiento del convenio interno o a requerimiento de una de las partes. En cada reunión se elaborará el acta correspondiente, en el que se contemplarán los acuerdos derivados de la ejecución del presente Convenio Interno, documento que ambas partes reconocen como de suficiente valor legal para la determinación de obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas.

Para efectivizar el presente Convenio, se realizará mediante notas formales a los responsables de cada unidad, bajo el marco del presente convenio, sus alcances y tiempo de ejecución.

SÉPTIMA. (CONFIDENCIALIDAD)

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas resultantes del desarrollo de los proyectos y/o actividades que se llevarán a cabo, teniendo éstas el carácter de confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad para su publicación o difusión deberá solicitar la conformidad de la otra, respetando siempre la mención de los autores del trabajo. En caso que los resultados obtenidos, producto del convenio interno originen derechos de propiedad, las partes figurarán como titulares de los mismos en proporciones a convenir oportunamente.



DECANATO

OCTAVA: (PRESUPUESTO)

Las obligaciones comprometidas en el presente convenio no implicaran la erogación de gastos adicionales a lo presupuestado por las PARTES durante la vigencia del Convenio, el cual no implicara ninguna forma de transferencia de recursos financieros entre las PARTES.

NOVENA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre las partes.

DECIMA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- **LA DANA**
Av. 6 de agosto, Edificio Hoy No. 2170, Piso 4, y en la localidad de Tumupasa frente a la plaza principal, planta baja de la Sub Alcaldía
La Paz – Bolivia
Teléfono: 2444095

- **LA FACULTAD**
Calle Landaeta y Abdón Saavedra No 1850.
La Paz – Bolivia
Teléfono: 2491558

DÉCIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES)

Para la modificación del Convenio Interno y de los convenios específicos que surjan, producto del presente, deberá comunicarse a las partes intervinientes por lo menos con un mes de anticipación, debiendo comunicarse por escrito y dar respuesta de la misma forma.

Las causales para la modificación del convenio serán:

- a) Mejorar los términos del Convenio, que permitan profundizar la calidad del servicio o den mayores referencias para su cumplimiento.
- b) Anular los términos del Convenio para optimizar y operativizar la acción conjunta en función del logro de los objetivos interinstitucionales.



DECANATO

DÉCIMA SEGUNDA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Unilateralmente, ante el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, por una de las Partes.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA CUARTA: (DE LA CONFORMIDAD)


Las partes que celebran el presente Convenio Interno, manifiestan su plena conformidad con el tenor íntegro de todas y cada una de las cláusulas que componen, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Y como constancia firman el mismo, en la ciudad de La Paz, en cuatro ejemplares originales igualmente auténticos a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte cinco.

Por la División de Apoyo al Norte Amazónico:

Por la Facultad de Agronomía:


Ing. Paul Macgiver Rodríguez Huarachi

JEFE


Ing. M.Sc. Paulino Ruiz Huanca

DECANO

